

## Fondo de Garantía para mejoras en el hogar



### El Fondo no cubre lo siguiente...

- Trabajos que realiza el propietario de la vivienda en su propiedad, sin recibir paga por ello.

### Usted también debe saber:

Todo dinero que se le pague del Fondo de Garantía se basa en el saldo del Fondo en un momento dado, como también en la cantidad de reclamos que ese dinero cubre. Para preservar la integridad del Fondo, el comisionado del Departamento de Protección del Consumidor se reserva el derecho de ordenar pagos del Fondo por un monto menor que el acordado en la sentencia. No obstante, si esto sucede, el comisionado también ordenará que usted reciba el saldo del monto acordado, cuando exista dinero en el Fondo.

El Departamento no puede incluir los honorarios de abogados en una orden de restitución.

Si el contratista se declara en quiebra y lo incluye a usted dentro de los resarcimientos nominales o con \$0 de daños y perjuicios, el Departamento aceptará su declaración jurada con la documentación probatoria, a fin de determinar los daños y perjuicios.

Si usted tuvo más de un contrato con el contratista, la sentencia del tribunal debe especificar la cantidad de contratos y el monto de daños y perjuicios que corresponde a cada uno. Sin dichas conclusiones del tribunal, el Departamento de Protección del Consumidor acordará un solo monto, que no excederá el máximo de \$15,000.

Luego de que usted reciba el pago del Fondo, debe devolver al Fondo todo dinero que reciba del contratista o su representante (por ejemplo, de la compañía de seguros).

Si usted piensa que su caso reúne las condiciones precitadas, comuníquese con la Trade Practices Division (División de Prácticas Comerciales) del Departamento de Protección al Consumidor, para obtener un formulario de solicitud. Llámenos o envíenos un mensaje de correo electrónico a [dcp.tradepractices@ct.gov](mailto:dcp.tradepractices@ct.gov). También puede ver e imprimir el formulario en nuestro sitio web, en [www.ct.gov/dcp](http://www.ct.gov/dcp). Busque “Forms” (Formularios) en la parte superior de la página de inicio.

State of Connecticut  
Department of Consumer Protection  
165 Capitol Avenue  
Hartford, CT 06106

Unidad de Mejoras en el Hogar: (860) 713-6110  
Número de teléfono gratuito:  
1-800-842-2649



Una de las experiencias más frustrantes para un propietario de vivienda es soportar un proyecto de mejoras en el hogar realizado incorrectamente o, lo que es peor, soportar el hecho de haber pagado un trabajo que no se terminó.



Todavía más frustrante es recurrir a los tribunales, lograr una sentencia favorable y luego descubrir que la sentencia no puede ejecutarse debido a que el contratista no tiene bienes o no se lo puede ubicar.

El Home Improvement Guaranty Fund (Fondo de Garantía para mejoras en el hogar) puede ser útil. El Fondo de Garantía es una reserva de dinero que administra el Department of Consumer Protection (Departamento de Protección del Consumidor). Una vez creado, se mantiene con los aportes anuales de los contratistas registrados para mejoras en el hogar. El Departamento utiliza este fondo para ayudar a pagar las sentencias impagas a los propietarios de viviendas.

Usted puede ser elegible para recibir hasta \$15,000 del Fondo si su problema de mejoras en el hogar cumple con las siguientes condiciones:

- El contratista estaba registrado en el Departamento de Protección del Consumidor en el momento en que usted firmó el contrato o dentro del plazo de dos años antes de la fecha en que usted firmó el contrato, o en el momento en que el tribunal dictó la sentencia.
- El objeto del contrato eran trabajos en una propiedad residencial (viviendas para una o varias familias, de seis unidades o menos, o condominios o viviendas de cooperativas).
- El precio total de los trabajos fue mayor que \$200.
- Usted envía solicitud al Fondo dentro del término de dos años a partir de haber recibido la sentencia del tribunal en contra del contratista.
- Usted trató de cobrar el dinero que le adeudaban según una sentencia de un Federal Court (Tribunal Federal) o una Superior Court (Corte Suprema), mediante un “mandamiento de ejecución” emitido por alguacil y no logró cobrarlo. Si no es posible para usted cumplir con este requisito, pero puede demostrar que tomó todas las medidas razonables para cobrar el monto de la sentencia, el comisionado del Departamento de Protección del Consumidor puede eximirlo de este requisito. Si tiene una sentencia del Small Claims Court (Tribunal con Competencia en Asuntos de Menor Cuantía), no tiene obligación de tratar de cobrar por medio de un

mandamiento de ejecución. Si el contratista no le paga según la sentencia, puede enviar una solicitud directamente al Fondo de garantía.

### **Hasta \$15,000**

Del Fondo de Garantía puede recuperar daños y perjuicios efectivamente sufridos, costos judiciales y honorarios de abogados, según se ordene en la sentencia, hasta \$15,000. Los honorarios de abogados se pagarán solo si la sentencia judicial los incluye en el monto acordado. No se aceptará una declaración jurada suya o de su abogado con detalle del pago de honorarios del abogado.

### **El Fondo no cubre lo siguiente:**

- Construcción de una casa nueva (con determinadas excepciones). Existe un New Home Guaranty Fund (Fondo de garantía para viviendas nuevas) por separado. Consulte nuestra página web sobre construcción de viviendas nuevas en [www.ct.gov/dcp](http://www.ct.gov/dcp).
- La compra de materiales sin un acuerdo para realizar un trabajo o utilizar mano de obra.
- La compra de bienes o servicios para uso comercial o reventa. La compra de electrodomésticos (por ejemplo, estufas, lavadoras) que se pueden retirar fácilmente de la casa sin modificarla.